

El retablo mayor y otras obras perdidas de Pedro de la Torre en la iglesia de Centenera

José Luis Barrio Moya

No ha sido afortunada la provincia de Guadalajara en la conservación de su patrimonio artístico: guerras, incendios, saqueos, abandono e incuria han acabado con una gran parte de él. Para mayor desgracia no se cuenta con un catálogo monumental, puesto al día, donde se recoja lo aún conservado, ya que el único que existe, realizado en la segunda decena de este siglo por Don Juan Catalina García, con grandes lagunas y algunos errores, lógicos por la fecha en que fue compuesto, se conserva manuscrito e inédito en el Instituto Diego Velázquez del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Sin embargo, a medida que avanza la investigación histórica se van descubriendo a los autores de algunas de estas obras de arte desaparecidas, muchos de ellos primeras figuras de la historia del arte español, lo que hace aún más trágica estas pérdidas.

En este caso se encuentra la villa de Centenera, donde unos recientes hallazgos en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid han permitido documentar la existencia, en su iglesia parroquial, del retablo mayor y otras obras realizadas por uno de los mayores y mejores artistas del barroco castellano: Pedro de la Torre.

La villa de Centenera no tiene apenas historia; fue aldea dependiente de Guadalajara hasta 1628, fecha en que Felipe IV, siempre necesitado de fondos, la vendió a Don Carlos de Ybarra. Fue este personaje, de noble estirpe vizcaína, caballero del hábito de Santiago, capitán general y almirante de la armada española en América y vizconde de Centenera, ocupando además, hasta su muerte acaecida en Barcelona el 22 de noviembre de 1639, altos cargos durante los reinados de Felipe III y Felipe IV (1). Con él la villa conoció un cierto esplendor durante el primer tercio del siglo XVII, como lo demuestra la casa-palacio que levantó a la entrada del pueblo, y que arruinada y abandonada, aún puede verse hoy, y sobre todo las importantes

(1) JUAN CATALINA GARCÍA. *Catálogo monumental de la provincia de Guadalajara* (manuscrito en el Instituto Diego Velázquez del C.S.I.C.).

obras con que dotó a la iglesia, de las que actualmente no se conserva apenas nada.

En efecto Don Carlos de Ybarra adquirió el patronato de la capilla mayor para que sirviera de panteón para él y para su familia. Con motivo de esto, tuvo que hacer obras de reforma y adaptación en la iglesia, que es un edificio de la segunda mitad del siglo XVI, con tres naves, la central más alta, separadas por columnas toscanas y cubiertas por armaduras de madera sencillas. La capilla mayor es obra del primer tercio del siglo XVII, y está cubierta por bóveda y media cúpula con resaltes de yesería.

En la misma parroquia fundó la Congregación del Santísimo Sacramento, cuyos estatutos aprobó el Cardenal-Infante, y para el servicio de todo ésto dotó a la iglesia de abundantes y costosos ornamentos, muchos de los cuales describe minuciosamente Don Juan Catalina y que desaparecieron después durante la guerra de 1936-1939.

Tras adquirir la capilla, una de las primeras preocupaciones de Don Carlos de Ybarra fue la de encargar un retablo suntuoso así como sus escudos de armas para que figurasen en ella. Para ello recurrió a Pedro de la Torre. De esa manera el 20 de enero de 1631, y ante el escribano Mateo de Camargo se firmaba el protocolo mediante el cual Pedro de la Torre se comprometía a hacer el retablo y dos escudos con las armas de Don Carlos de Ybarra, obras que debía terminar y colocar en la iglesia a fines de septiembre de dicho año (2).

(2) "En la v^a. de md. a veynte dias del mes de henero de mill seios. y treynta y un año: ante mi el escrivano y t^o. parecieron presentes de una parte el sr. dn. carlos de ybarra cavall^o. de la orden de sant^o. comendador de la encomienda de villahermosa gentilhombre de la boca de su magd. y de otra p^o. de la torre maestro en arquitectura y dijeron que son conbenidos y concertados en esta man^a. = que el dho. p^o. de la torre se obliga a hacer y que ara el rretablo para la ygl^a. de la v^a. de centenera conforme a la traza que queda en su poder con dos firmas en ella del sr. don Carlos de ybarra que ha hecho de fuego un ascua de oro y los escudos an de llevar coronas de las armas que le dieren (entiendese de la orden corintia) con sus requisitos labrados como estan en el pedaço de la traza junto a la firma del dho. sr. don Carlos y las pinturas se le an de dar y las rreliquias que a de poner y los encasamentos adonde an de estar los a de poner y los a de llevar y asentar todo a su costa el dho. p^o. de la torre hasta dexarlo perfectamente asentado y en la custodia a de yr la de bronce que se bea muy bien y con un torno que sirva de puerta y se descubra el santissimo sacramento que a de estar en la custodia y encima de ella a de yr la ymagen de bulto que esta en la ygl^a. si fuera del tamaño aproposito y a los lados del altar a de llevar su çocalo de madera todo dorado hasta llegar al suelo mas una quarta que yra con açulejos esta quarta y los bastidores los a de dar p^a. que aga el pintor las dhas. ymagenes y el alto del rretablo hasta su cornisa a de tener catorce pies y de alli arriva el rretablo de la benida del Espiritu S^o. y los dos escudos a cada lado el suyo labradas las armas de talla muy relevada y como estan con sus coronas y follajes y el ancho del rretablo a de ser de catorce pies y no mas o menos = y el dho. pedro de la torre asimismo se obliga a dar asentado el dicho rretablo en la forma dicha y en toda perfección dorado de oro limpio bruñido para fin de septiembre de este presente año de mill y seyscientos y treynta y uno a satisfaccion del señor geronimo soto = por rrazon de lo qual el dicho señor don carlos de ybarra se obliga a dar y pagar por toda la dha. obra al dho. pedro de la torre o a quien su poder uviere mill ducados de a once rreales luego de contado los quales dhos. tres mill reales al dho. pedro de la torre confeso haver rrecivido del dicho señor don carlos de ybarra y pasado los a su poder rrealmente y con efecto y por no parecer su entrega de presente rrenuncio la cesion de la no numerata pecunia y leyes de la entrega y prueba de la paga como en ellas se contiene = y estos tres mill rreales se obliga el dicho señor don Carlos dar al dicho pedro de la torre en estando acavar de madera el dicho rretablo = y estos

El 18 de marzo de 1631 una nueva escritura de obligación entre el artista y el donante comprometía de nuevo a Pedro de la Torre a realizar cuatro escudos más con las armas de los Ybarra (3). Todo esto estaba

tres mill rreales en estando dorado y asentado en la dha. yglesia de centenera. Los dos mill rreales rrestantes quando el dicho señor don carlos buelba del biage a que ha de yr aora para que su merced bea si esta a su satisfacion = y cada parte rrespectivamente por lo que a cada uno les toca y queda obligado se obligaron de estar y passar por ello y de lo cumplir pena de execucion y costas = a cuyo cumplimiento obligaron sus personas y vienes muebles y rayces derechos y acciones avidos y por haver y dieron poder cumplido a qualquier juez y justicias del rrey nuestro señor de qualesquier parte que sean a cuya jurisdiccion se sometieron y en especial a la de los señores alcaldes de casa y corte = y a qualquier ynsolidum = y rrenunciaron su propio fuero jurisdiccion y domicilio y la ley sit combenerit de jurisdiczione omnium judicum y para que les compelan y apremien al cumplimiento que de echo es como por sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada y por ellos consetda. y no apelada y que rrenunzon. todas y qualesquiera leyes que sean en su favor y la general y de dro. de ella de lo qual a las partes lo otorgaron y firmaron de sus nombres siendo don geronimo de soto y juan sanchez que asi dixeron llamar y ser vecinos desta villa de madrid los quales juraron a dios y a una cruz en forma de derecho conocer al dho. pedro de la torre y que por su parte se otorgue esta escriptura y llamarse del nombre que en ella se yntitula = y otrosi fue tº. diego garcia vecinos todos en esta corte = e yo escrivº. doy fee conozco al dho. don carlos de ybarra. Don Carlos de ybarra. Pº. de la torre. Ante mi = Matheo de Camargo. (AHP: Protocolo 5858, fol. 39).

(3) "Sepan todos quantos esta carta de obligon. vieren como yo pedro de la torre maestro en Arquitectura vzº. de la villa de md. otorgo me obligo de hacer y que are los quatro escudos para el sr. dn. carlos de ybarra cavallero de la orden de santiago con sus cenefas a los lados su mascaron devajo con sus festones arriba dos jarras a cada lado la suya y en medio un escudo de las armas del dho. s. d. carlos con su corona encima y dicho feston alrededor conforme a la traza que yo hice que queda firmada del dho. sr. dn. carlos y de mi el otorgante que queda en poder de su señoria todos los quales dhos. quatro escudos dare acabados a toda perfeccion y asentados con sus nudos metidos en medio con sus tuercas y tornillos para que se puedan quitar y poner dho. escudo en la capilla mayor de la iglesia de la villa de centenera puestos y asentados en la forma dicha todo a mi costa esto para el dia que se asentase y se pusiere el dicho escudo en la dicha capilla mayor el qual a si mismo hago y constara por la escriptura que tengo fecha el dia en que estoy obligado asentalle = esto por prescio de tres mill rreales que por los dhos. quatro escudos me da el dho. sr. dn. carlos en esta manera = dos mill y ducientos Reales que confieso rescivir de contado del dho. sr. dn. carlos en moneda de bellon los quales pase a mi poder rrealmente y con efecto por no parecer su entrega de presente renuncio la ececion de la no numerata pecunia y leyes de la entrega y prueba de la paga como en ellas se contiene y los ochocientos rreales restantes se me an de dar los quatrocientos dellos quando lleve a centenera dhos. quatro escudos acabados en toda perfeccion y como quedo obligado = y los quatrocientos rreales restantes para quando los dhos. quatro escudos dexare asentados en la yglª. de la dha. villa de centenera y si benido de las yndias el dho. don carlos allare alguna ynperfeccion en la dha. obra me obligo a quitalla y ponella a su satisfacion a mi costa e yo el dho. don carlos de ybarra que presente estoy acepto esta escriptura y me obligo de pagar al dho. pedro de la torre los ochocientos rreales a los plaços dhos. que de esta escriptura le rresto deviendo cumpliendo el suso dho. con lo que queda por ella obligado = y se declara que el dho. pº. de la torre no aya de gastar por su quenta ningun yeso para asentar los dhos. escudos y nudillos ni otra cosa alguna por que esto lo ha de hacer y gastar por mi quenta un albañil = y para lo ansi cumplir y pagar y aver por firme cada parte por lo que a cada uno de nos toca obligamos nras. personas y vienes muebles y rraices = y consentimos que el presente escrivano de a cada uno de nos un traslado desta escriptura pª en guarda de nro. drº. en testimonio de lo qual ambas partes lo otorgan en esta villa de madrid a diez y ocho dias del mes de março de mill y seytos. y treynta y un año siendo testigos pedro de alcalá y pedro martin de ledesma y pedro nuñez del

terminado el 29 de septiembre de 1632, fecha en que el artista otorgaba carta de pago y finiquito por valor de catorce mil reales que era la cantidad convenida por la ejecución de las obras citadas (4).

Desgraciadamente nada de esto se conserva, por lo que tenemos que recurrir al testimonio de Don Juan Catalina para poder reconstruir lo perdido. Así describe el retablo y los escudos: «el retablo muy severo, de fino y vivo dorado, con cuatro columnas corintias de estrias, basamento y ático o sombrero, como le llaman algunos inventarios de la fábrica, muy proporcionados. En los encuadramientos se ven siete cuadros en lienzo de buen pincel, algo retocados y en la parte superior dos grandes escudos de los Ybarra».

«El zócalo de esta capilla está cubierto de azulejos de tonos muy azules y en los muros laterales se leen cuatro inscripciones doradas sobre lienzo pintado de negro, dos en cada parte. Dan mucho relieve a estos letreros grandes marcos o carteles de ostentosas formas y de rica escultura tallada, con buen dorado y el escudo de gran tamaño de los Ybarra sobre cada uno de estos marcos cuyas inscripciones o lienzos miden 1,85 m. de ancho por 1,10 de alto. Las inscripciones enumeran los nombres y títulos de las personas enterradas en esta Capilla mayor».

El zócalo de azulejos que según el contrato debía llevar la Capilla mayor, es lo único que ha subsistido hasta hoy.

Por último queremos hacer constar la existencia de un magnífico Tene-

balle estantes todos en esta corte y los dhos. señores otorgantes que yo el presente escrivano doy fee conozco lo firmaron de sus nombres.

Don Carlos de ybarra. pº. de la torre. Ante mi = Matheo de Camargo. (AHP.: Protocolo 5858, fol. 166-167).

(4) "En la villa de Madrid a veintinueve días del mes de septiembre de mill y seyscientos y treynta y dos años = ante mi el escrivano y tº. pedro de la torre maestro de arquitectura vezº. de la dicha villa = y confeso haver recibido del señor don Carlos de ybarra cavallero de la orden de santiago comendador de la encomienda de villahermosa gentilombre de la boca de su magestad es a saver de catorce mill rreales que su merced le a dado y pagado en esta manera = once mill rreales que fueron los que el otorgante se concerto por el rretablo que hizo para el dho. sr. dn. carlos de ybarra para la yglesia de su billa de centenera con las condiciones y de la forma conthenida en la escriptura de obligacion y concierto entre su merced y el dho. otorgante que paso ante mi el dicho escrivano en la dha. villa de madrid en veynte de henero del pasado año de mill seyscientos y treynta y uno = y los tres mill rreales rrestantes por los quatro ornamentos quel otorgante hizo para el dho. sr. dn. carlos para la dha. yglesia de centenera en la forma y como se obligo para la escriptura que se otorgo entre su merced y el otorgante que asimismo paso ante mi el dho. escrivano en la dha. villa en diez y ocho de março del dho. año de mill seysos. y treynta y uno todos los quales dhos. catorce mill rreales el dho. pedro de la torre pasara parte y poder rrealmente y con efecto en moneda de bellon que hicieron y firmaron la dha. cantidad y por no parecer de presente rrenuncio a la ececion de la no numerata pecunia y leyes de la entrega y prueba de la paga como en ella se contiene = y se obligo el dicho otorgante le son bien dados y pagados los dhos. catorce mill rreales por el dho. don carlos de ybarra y rraçon dicha y que no los bolvera a pedir otra vez y antes dio a su merced por libre de ellos de qualquiera otra obra que hasta el dia de oy aya fecho el dho. señor don carlos por estar satisfecho y pagado de todo y ansi otorga en su favor carta de pago y finiquito en forma y le entrega con esta escriptura las dos escripturas de obligacion y concierto que de suso ha fecho mencion las quales da por rrotas y canceladas y de ningun valor ni efecto y ansi lo dixo y otorgo y firmo de su nombre al qual doy fee conozco siendo testigos Juº. lopez flores y xptoal colombo y francisco gonzalez = estantes en esta corte. pº de la torre. Ante mi = Matheo de Camargo (AHP. Protocolo 5858, fol. 494).

brario, que aún sin prueba documental no dudamos en atribuir a un diseño de Pedro de la Torre, pues su elegancia y belleza bien concuerdan con la obra conservada de este artista, y que el actual cura párroco de Centenera ha tenido el acierto de colocar en la capilla mayor. Debió ser encargado también por Don Carlos de Ybarra, ya que en él figura el escudo de la orden de Santiago, a la que pertenecía el donante.

Es de madera de caoba y se levanta sobre un trípode de elegante traza con fina y municiosa talla. El árbol es una airosa columna estriada y está coronado por el simbólico triángulo, cuyos lados aparecen adornados de taracea, donde se colocaban las velas que se apagaban durante el oficio de tinieblas, y en cuyo centro se encuentra el ya citado escudo de la orden de Santiago en un bello medallón.

Pedro de la Torre fue uno de los mejores y más prolíficos retablistas del siglo XVII español. Desgraciadamente muy poco se ha conservado de su abundante producción. Nació en 1596 (5), y su primer retablo documentado fue el de la iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas de Madrid, fechado en 1624 (6); a continuación realiza el de Centenera. Ninguno de ellos han sobrevivido a las vicisitudes históricas, y es lástima porque ello explicaría su formación, un tanto oscura, así como su posterior evolución.

(5) En el testamento de su primo o sobrino José de la Torre, otorgado el 18 de agosto de 1661, Pedro de la Torre, que aparece como testigo, declara tener 65 años. Debo esta noticia a Mercedes Agulló Cobo que prepara una monografía sobre el artista.

(6) V. TOVAR MARTÍN. "El arquitecto-ensamblador Pedro de la Torre" A.E.A., pág. 183 (1973).